



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**03 OCT 2018**)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012

CONSIDERANDO

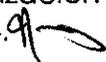
Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que así mismo el artículo 91 de la Ley 136, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, estipula en su literal b) como función del Alcalde el conservar el orden público en el Municipio de Pasto en coadyuvancia con Policía Nacional.

Que el nuevo código nacional de policía, ley 1801 de 2016, en sus artículos 38, 39, 140, 151, 204, 205, entre otros, establece normas alusivas a la protección de niños, niñas y adolescentes, protección del espacio público, permiso excepcional y funciones y competencias del señor Alcalde como primera autoridad de policía del municipio para garantizar la convivencia y seguridad en su jurisdicción.

Que en el municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas y carnaval, considerado este último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001 y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, declarado por la UNESCO, el 30 de septiembre de 2009.

Que de acuerdo a la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, por el cual incluye el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto Nariño en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES, emanado del Ministerio de Cultura, se hace necesaria la implementación y regulación por parte del municipio de Pasto, de las actividades, eventos y espectáculos que se lleven a cabo con ocasión de la celebración del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.

Que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL – es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No 2192 del 14 de octubre de 2004, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito Pasto, en cuyos estatutos reza que la "organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional.", y de la cual hace parte el municipio de Pasto, con autorización otorgada por el Concejo mediante acuerdo No. 006 del 14 de abril del 2004. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0335 DE 2018

()

03 OCT 2018.

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

Que atendiendo lo consignado en la Ley 670 de 2001 y en el Decreto municipal 0408 del 03 de octubre de 2017, la administración municipal prohíbe la venta ambulante, estacionaria o informal de pólvora, o fuegos artificiales o artículos pirotécnicos o cualquier tipo de productos o artefactos que involucren riesgo de incendio en espacios públicos.

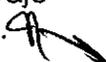
Que mediante Decreto número 909 de 2013 y su modificatorio 274 del 11 de mayo de 2015, se creó la Ventanilla Única de Trámites, se fijó el procedimiento y los requisitos para la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas y de las artes no escénicas en el municipio de Pasto, y se dictaron otras disposiciones, con el fin de ejercer un mayor control y celeridad en dichos procedimientos.

Que con la llegada de las fiestas decembrinas y carnaval, se han dispuesto espacios propios para la instalación del alumbrado navideño en algunos parques determinados del municipio de Pasto, por lo que se requiere garantizar la convivencia y seguridad en sus alrededores.

Que en el mismo sentido es necesario establecer un espacio para garantizar la protección y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores que asistirán al Carnaval de Negros y Blancos, quienes estarán ubicados en un costado del trayecto de la senda del carnaval, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y La Ley 1171 de 2007 que otorga beneficios para asistencia a espectáculos públicos a personas adultas mayores.

Que, a fin de garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, se hace necesario establecer medidas preventivas de control y vigilancia para el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina y carnaval, sin perjuicio de las actividades artísticas y culturales desarrolladas y organizadas directamente por CORPOCARNAVAL.

Que de acuerdo al Decreto 0264 de 2018 se toman medidas de policía en defensa del medio ambiente, salud y orden público en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, con el fin de ejercer un mayor control respecto a la prohibición de algunos productos en el carnaval.

Que de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborares de la Alcaldía de Pasto, ajustado mediante Decreto 0433 de 23 de octubre de 2017, se elaboró el presente decreto con la presencia de todas las dependencias y/o entidades abajo firmantes involucradas en el tema de fiestas decembrinas 2018 y carnaval 2019. 

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**03** OCT 2018.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

DECRETA

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR: Para efectos de este Decreto entiéndase como:

Festividades Decembrinas y Carnaval: El período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2018 y del 01 al 08 de enero de 2019.

Productos y elementos del Carnaval: Talco de carnaval en los recipientes autorizados, cosméticos negro y blanco, confeti, serpentina, camisetas, ponchos, sombrero, gorras, gafas, bolsos, pañoletas, artesanías entre otros, alusivos al carnaval.

Tablados oficiales: Tarimas ubicadas en la Plaza del Carnaval y Plaza de Nariño.

Ventanilla Única de Trámites: Oficina ubicada en la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno del municipio de Pasto, donde el interesado deberá registrar en las fechas asignadas, la documentación necesaria con el fin de tramitar, permisos o autorizaciones para los eventos, previa aprobación del Comité Técnico Operativo de Eventos.

Evento: Se denomina evento a todo aquel espectáculo de las artes escénicas o no escénicas aprobado por el Comité Técnico Operativo de Eventos.

Caravana: Se considera caravana para fines de este decreto la agrupación y circulación de dos o más vehículos automotores con fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CAPÍTULO II

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS Y CARNAVAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Delegado del Despacho Alcalde
- 2.- Secretario de Gobierno o su delegado
- 3.- Secretario de Cultura o su delegado
- 4.- Secretario de Salud Municipal o su delegado. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0335 DE 2018
(3 OCT 2018.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

- 5.- Secretario de Tránsito Municipal o su delegado
- 6.- Secretario de Planeación Municipal o su delegado
- 7.- Secretaria de Gestión Ambiental o su delegado
- 8.- Secretario de desarrollo económico y competitividad o su delegado
- 9.- Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres DGRD o su delegado
- 10.- Director Administrativo de Espacio Público o su delegado.
- 11.- Director del Instituto Municipal para la recreación y el deporte Pasto Deporte o su delegado
- 12.- Inspectora de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
- 13.- Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto o su delegado
- 14.- Gerente CORPOCARNAVAL o su delegado
- 15.- Invitados como: EMPOPASTO, EMAS, SEPAL, CEDENAR, Subsecretaría de Rentas Departamental y otros quienes tendrán participación con voz, pero sin voto

El Comité se reunirá los días martes a las 8 y 30 de la mañana, desde el día 27 de noviembre de 2018, hasta el día 18 de diciembre de 2018, y en caso de eventos extraordinarios hasta el día 21 de diciembre del mismo año; contará con una Secretaria en cabeza de la Oficina de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, quien será la encargada de convocar e informar por cualquier medio idóneo el lugar de reunión a cada uno de sus integrantes para la coordinación de las diferentes actividades.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIÓN: La función específica del Comité será la organización de las diferentes actividades en época decembrina 2018 y carnaval 2019, en cumplimiento del presente Decreto. Sin perjuicio de la labor que realiza el Comité Técnico Operativo de Eventos en cumplimiento del Decreto 909 de 2013, acorde con el manual de funciones y competencias laborales de cada funcionario y/o entidad que compone el comité.

PARÁGRAFO: De acuerdo a la necesidad, el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas y Carnaval, estudiará la posibilidad de habilitar y aprobar nuevos espacios para los vendedores de temporada de acuerdo a las modalidades establecidas, actividad que será ejecutada por las oficinas determinadas en los artículos siguientes.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: Los interesados en realizar espectáculos o eventos públicos con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas y carnaval, deberán tramitar la solicitud y autorización, ante la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina de Ventanilla Única de la Secretaria



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** - DE 2018

()

3 OCT 2018

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 16 entre carreras 28 y 29 San Andrés, Casa del Consumidor, hasta el día 18 de diciembre de 2018 y deberán someterse al procedimiento para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones establecidos en los Decretos Municipales No. 909 de 2013 y su modificatorio 274 del 11 de mayo de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: PERMISO: En virtud del artículo 151 de la Ley 1801 de 2016 la administración municipal otorgará permisos excepcionales para ocupar temporalmente el espacio con la coordinación del Comité de Fiestas Decembrinas y Carnaval en los siguientes eventos:

1. **PERMISOS PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS:** A través de Decreto 408 de 2017, se autorizó la venta de años viejos, la cual se realizará en el sector previamente determinado por la administración municipal, desde el día jueves 27 de diciembre de 2018 y hasta el día lunes 31 diciembre de 2018, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 8:00 p.m., otorgando un total de ciento cincuenta y cinco (155) permisos excepcionales para ocupar temporalmente el espacio público acorde con el artículo 151 Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: La administración municipal no se hace responsable de la entrega de stand, ni de la instalación de los mismos la que corresponde a cada beneficiario del permiso, quien debe responsabilizarse del retiro de los elementos y de la disposición final de las basuras y residuos sólidos con la coordinación del ente encargado de recolección de basuras, dejando el lugar limpio a más tardar a las 9.00 p.m. del día lunes 31 de diciembre, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y pérdida de derecho a postulación a futuras convocatorias por termino de dos (2) años.

2. **PERMISOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL:** Mediante Decreto 0264 de 2018 se autorizó temporal y exclusivamente la venta de productos utilizados como juego en el carnaval tales como talco de carnaval (que solo debe venderse o usarse en recipientes de cartón o plástico reciclable con capacidad máxima de 500 gramos, cosméticos en colores blanco y negro), confeti, serpentinas de papel, elementos de vestuario o atuendos tales como: camisetas, ponchos, sombreros, gorras, gafas, bolsos, pañoletas y similares alusivos al carnaval, en espacio público desde el día lunes 31 de diciembre de 2018 hasta el día domingo 6 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas autorizadas para la venta de productos de carnaval en la senda, podrán ejercer la actividad en los desfiles a una distancia mínima de cuatrocientos (400) metros del primer motivo que inicia



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** - DE 2018
(**03 OCT 2018**,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

el desfile y deberá desplazarse en el sentido del flujo del mismo, sin obstaculizar el normal desplazamiento del desfile.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se prohíbe la venta y comercialización de productos en carretas que superen las siguientes dimensiones 1,25 m de largo por 80 cm de ancho.

PARÁGRAFO TERCERO: Se prohíbe el uso, tenencia, venta, distribución y comercialización de espuma de carnaval envasado como aerosol, talco industrial, cal y harinas y productos similares, para ser utilizados en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto 2019, en cumplimiento del Decreto 0264 de 03 de agosto de 2018.

3. **PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS:** Se autoriza temporalmente la venta de comida preparada en espacio público en los lugares previamente establecidos por la Dirección Administrativa de Espacio Público, desde el día jueves 27 de diciembre de 2018, hasta el día domingo 6 de enero de 2019, en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 12:00 de la noche. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de las locaciones donde se efectuó la venta de comidas preparadas deberá cumplir con dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaría de Salud Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las casetas deben ser elaboradas en material de fácil limpieza, no se permite la instalación de poli sombras, plásticos, costales de abono o similares, la cual será verificada por la Secretaría de Salud Municipal.

PARÁGRAFO TERCERO: La administración municipal no se hace responsable de la entrega de stand, ni de la instalación de los mismos la que corresponde a cada beneficiario del permiso, quien debe responsabilizarse del retiro de los elementos y de la disposición final de las basuras y residuos sólidos con la coordinación del ente encargado de recolección de basuras, dejando el lugar limpio, a más tardar a las doce del mediodía (12m) del día siguiente a la terminación de la actividad autorizada.

4. **PERMISOS PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS:** Con motivo de la instalación del alumbrado navideño, se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comida preparada en los Parques como Santiago, San Felipe, Parque Bolívar y demás lugares que la administración municipal determine, desde el día sábado 1 de diciembre de 2018 hasta el lunes 7 de enero de 2019, en el horario comprendido entre las 9/10



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** - DE 2018
(**03** OCT 2018,)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

06:00 p.m. a 12:00 de la noche. Para tal efecto, se otorgará un total de cien (100) permisos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de las locaciones donde se llevará a cabo la venta de comidas preparadas deberá cumplir con dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaria de Salud Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La administración municipal no se hace responsable de la entrega de stand, ni de la instalación de los mismos la que corresponde a cada beneficiario del permiso, quien debe responsabilizarse del retiro de los elementos y de la disposición final de las basuras y residuos sólidos con la coordinación del ente encargado de recolección de basuras, dejando el lugar limpio, a más tardar a las doce del mediodía (12m) del día siguiente a la terminación de la actividad autorizada.

5. **PERMISOS PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de licores y productos empacados desde el día jueves 27 de diciembre de 2018 y hasta el día domingo 6 de enero de 2019, en los sitios que sean determinados previamente por la Dirección Administrativa de Espacio Público, con el acompañamiento CORPOCARNAVAL en el horario comprendido entre las 9 a.m. a 12 de la noche, para tal efecto, se otorgará un total de ochenta (80) permisos

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de las locaciones donde se llevará a cabo la venta de productos empacados, deberá cumplir con dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación y visto bueno de la Secretaria de Salud Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la vigilancia y control en el expendio de licores en las casetas autorizadas, se solicitará la presencia de la Subsecretaria de Rentas, dependiente de la Secretaria de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO TERCERO: La administración municipal no se hace responsable de la entrega de stand, ni de la instalación de los mismos la que corresponde a cada beneficiario del permiso, quien debe responsabilizarse del retiro de los elementos y de la disposición final de las basuras y residuos sólidos con la coordinación del ente encargado de recolección de basuras, dejando el lugar limpio, a más tardar a las doce del mediodía (12m) del día siguiente a la terminación de la actividad autorizada. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** DE 2018

(**03 OCT 2018**)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

6. **PERMISO PARA INSTALACIÓN DE GRADERÍAS EN ESPACIO PÚBLICO:** Se autoriza a CORPOCARNAVAL para ocupar el espacio público con ocasión de la ubicación de tarimas y graderías, de acuerdo a los parámetros establecidos por esta corporación, a partir del 26 de diciembre de 2018, hasta el 6 de enero de 2019. Otorgando un plazo de 2 días adicionales para el retiro de las mismas.

Con el fin de optimizar el aprovechamiento del espacio público, exclusivamente CORPOCARNAVAL coordinará la instalación de graderías oficiales, a un costado de la senda del carnaval, desde el lunes 31 de diciembre de 2018 y hasta el domingo 6 de enero de 2019, en los siguientes sitios:

Plaza de Nariño: Graderías en una longitud no mayor a la longitud del costado de la Plaza sobre la Calle 19.

Calle 18 frente al centro de atención ciudadana: graderías en una longitud no mayor al tramo comprendido entre las Carreras 15 y 20.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO: La administración municipal ha establecido para el otorgamiento de los permisos en las diferentes modalidades, a excepción del numeral 6 del artículo precedente, el siguiente procedimiento:

1. INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán inscribirse de manera personal e indelegable en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21A No. 19-37 edificio Jácomez, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las siguientes fechas:

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: Los días lunes 8 de octubre hasta el día viernes 26 de octubre de 2018.

INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: Los días lunes 8 de octubre hasta el día viernes 26 de octubre de 2018.

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: Los días lunes 8 de octubre hasta el día viernes 26 de octubre de 2018.

INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: Los días lunes 8 de octubre hasta el día viernes 26 de octubre de 2018.

INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: Los días lunes 8 de octubre hasta el día viernes 26 de octubre de 2018. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 0335 DE 2018
(3 OCT 2018)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la inscripción los miembros de los sindicatos legalmente establecidos, se realizarán a través de su representante legal y deberán asistir de manera personal e indelegable a las capacitaciones programadas por la Administración Municipal las que serán coordinadas por la Dirección Administrativa de Espacio Público y con participación de Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, Comité Municipal de Cultura Ciudadana, CORPOCARNAVAL y demás invitados de acuerdo a la necesidad de la capacitación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúa del documento del SISBEN al momento de la inscripción a aquellas personas que demuestren alguna condición especial o de vulnerabilidad, la cual debe ser comprobada a través de la presentación de los documentos idóneos.

2. VERIFICACIÓN DE SISBEN: Previo a la asignación de cupo, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos del SISBEN, con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la misma y que cumpla con un puntaje máximo de 35 puntos con el enfoque diferencial adulto mayor 43.73.

3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Previo a la asignación de cupo, la oficina de Espacio Público será la encargada de solicitar la comprobación en las bases de datos RNMC que el solicitante no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La Dirección Administrativa de Espacio Público, llevará a cabo el sorteo de los permisos excepcionales a través de balotas, la ubicación y organización de los seleccionados, este procedimiento se realizará con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal, en el salón designado previamente por la citada dependencia y se cumplirá en las siguientes fechas:

SORTEO PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: El día martes 30 de noviembre de 2018, a las 9 a.m.

SORTEO PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: El día jueves 1 de noviembre de 2018, a las 9 a.m.

SORTEO PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: El día viernes 2 de noviembre de 2018, a las 9 a.m.

SORTEO PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: El día martes 6 de noviembre de 2018, a las 9 a.m.

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**23** OCT 2018.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

SORTEO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: El día miércoles 7 de noviembre de 2018, a las 9 a.m.

5.- CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La Administración Municipal a través de la Dirección Administrativa de Espacio Público, coordinará esta actividad, las demás dependencias y/o entidades como CORPOCARNAVAL, Secretaría de Cultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Comité Municipal de Cultura Ciudadana, y con la colaboración de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, acudirán en calidad de capacitadores. El lugar de las capacitaciones será designado previamente por la Dirección de Espacio Público y a ella deberán asistir los beneficiarios del sorteo como requisito para el otorgamiento del permiso y se realizarán en las siguientes fechas:

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS: el día martes 13 de noviembre de 2018, entre las 8: 00 a.m. a 11 a.m. y el martes 20 noviembre de 2018, entre las 8: 00 a.m. a 12 m.

CAPACITACIÓN PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS: El día miércoles 14 de noviembre de 2018, en el horario comprendido entre las 8: 00 a.m. a 12 m y el miércoles 21 de noviembre de 2018, en el horario comprendido entre las 8: 00 a.m. a 12 m.

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO: El día jueves 15 de noviembre de 2018, entre las 8: 00 a.m. 12:00 m. El jueves 22 de noviembre de 2018, entre las 8: 00 a.m. 12:00 m.

CAPACITACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS: El día viernes 16 de noviembre de 2018, entre las 8: 00 a.m. 12:00 m y el viernes 23 de noviembre de 2018, entre las 8:00 a.m. 12:00 m.

CAPACITACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL: El día lunes 26 de noviembre de 2018, entre las 02: 00 p.m. a 06.00 p.m.

6. PERMISOS: Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya cumplido con todo el procedimiento establecido en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, para el otorgamiento de permisos para la venta de comidas preparadas en espacio público y parques iluminados se deberán aportar los siguientes documentos:

a. Certificado original de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaría de Salud Municipal. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**53** OCT 2018.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

b. Resultados de laboratorio y examen médico que lo acredite que puede manipular alimentos.

La Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal, verificará la veracidad del registro y actualización de la documentación.

CAPITULO IV **HORARIO DE ESPECTÁCULOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y Carnaval será hasta las doce de la media noche únicamente.

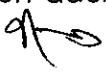
El horario de realización de los eventos y/o espectáculos realizados en recintos cerrados diferentes a los establecimientos de comercio, será hasta las dos de la mañana (2a.m.) a partir del día lunes 24 de diciembre de 2018 y hasta el martes 8 de enero de 2019.

El horario de los establecimientos de comercio tales como discotecas, estaderos, bares y similares, será a partir del día 24 de diciembre hasta el 8 de enero del 2019 hasta las tres de la mañana (3a.m.).

CAPÍTULO V **CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIO PÚBLICO**

ARTÍCULO OCTAVO: Se autoriza a las personas mayores de edad de manera excepcional el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en espacio público de la Plaza de Nariño y Plaza del Carnaval.

PARÁGRAFO: El expendio de bebidas alcohólicas únicamente estará autorizado para patrocinadores oficiales y casetas autorizadas en la Plaza de Nariño y Plaza del Carnaval.

ARTÍCULO NOVENO: Se autoriza el ingreso de niños, niñas y adolescentes, a los eventos programados en Plaza de Nariño y Plaza de Carnaval, en calidad de espectadores o artistas con ocasión de las Fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019, en los siguientes horarios: menores de 14 años hasta las 6p.m. Mayores de 14 años a partir de las 6p.m. solo podrán permanecer y/o ingresar al sitio con el acompañamiento de un adulto responsable, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**3 OCT 2018**)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO: Acorde con el párrafo 2º. de la Ley 1098 de 2006, el organizador del evento deberá destinar un espacio adecuado para garantizar la seguridad personal de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO VI PROHIBICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO: Se prohíbe la venta y comercialización de pólvora en el municipio de Pasto, atendiendo a la ley 670 de 2001 y el Decreto Municipal No. 0408 de 2017.

PARÁGRAFO: Las personas autorizadas para la venta de años viejos por la Dirección Administrativa de Espacio Público, que infrinjan la prohibición arriba señalada, se harán a creadores a la pérdida de cupo de manera definitiva y a la imposición de la medida correctiva acorde con la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: se prohíbe la venta de años viejos en lugares o sitios diferentes al autorizado por la Administración Municipal. En caso de incumplimiento los elementos serán incautados y decomisados, e imposición de medidas correctivas pertinentes de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La instalación de las locaciones de acuerdo a las modalidades descritas en los artículos anteriores, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 604 de 1993, emitida por el Ministerio de Salud, para lo cual es necesario obtener la certificación de la Secretaría de Salud Municipal, de acuerdo al párrafo 2, numeral 3 del artículo 5º del presente Decreto, así como de la Subsecretaría de rentas departamentales para el tema relacionado con venta de licor.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se prohíbe la realización de caravanas a partir del primero (1) de diciembre de 2018 y hasta el ocho (8) de enero de 2019, salvo las autorizadas por el señor Alcalde.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las personas que ya cuenten con el permiso asignado por parte de la Administración Municipal, no deberán ceder, alquilar o arrendar el sitio o caseta, igualmente no deberán encontrarse inmersos en alguna infracción como la venta de pólvora, riñas, consumo sustancias psicoactivas, y demás contrarias a la Ley de ser así, se procederá a revocar el permiso inhabilitándolo para los años siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: No se permitirá el ingreso y expendio de licores en envase de vidrio, al interior de los siguientes sitios: tablados oficiales, eventos y/o espectáculos desarrollados en virtud de las fiestas decembrinas, carnavales y graderías autorizadas. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335-** DE 2018
(**3 OCT 2018**)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las autorizaciones expedidas por la administración municipal únicamente serán válidas para la actividad y venta relacionada en la misma durante los términos establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Se prohíbe la instalación de tablados y/o graderías de construcción artesanal en espacio público, a excepción de los autorizados a CORPOCARNAVAL.

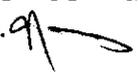
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se prohíbe la ocupación y/o comercialización del espacio público, a través de cualquier tipo de gradería, silletería, vehículos o estructuras no autorizada para la ubicación de espectadores, a lo largo de la senda del carnaval.

La silletería, bancos, butacas, graderías, andamios o estructuras artesanales serán decomisados por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto con el acompañamiento de la Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaría de Gobierno y conducidas para custodia al lugar designado por la administración municipal, previa suscripción del acta de incautación que la realizará la Dirección Administrativa de Espacio Público. El procedimiento sancionatorio será realizado por las Inspecciones de Policía previo el trámite previsto en la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se prohíbe la ubicación de comidas preparadas, vendedores informales, estacionarios y semi-estacionarios, venta de productos del carnaval, venta años viejos, venta de licores y productos empacados en espacio público de los parques de la Aurora, Parque Santa Mónica, Avenida Santander, Avenida del Río y Fuente de la Transparencia y demás lugares determinados por la administración.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Se prohíbe la utilización de especies arbóreas y arbustivas como elemento utilizado para sujetar, apoyar instalaciones eléctricas, stand, carpas, casetas o similares.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Se prohíbe la participación y realización de cabalgatas en los desfiles en el Municipio de Pasto, en época de Fiestas Decembrinas y Carnaval.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Se prohíbe la ocupación de espacio público, con vehículos automotores en los alrededores de los sitios autorizados para realizar eventos de carácter privado, por tanto, los beneficiarios del permiso deberán contar con contrato de parqueadero para garantizarles a sus clientes el lugar de parqueo. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0335** DE 2018
(**3** OCT 2018.)

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Se prohíbe la circulación y operación de "chivas rumberas" y vehículos automotores de tracción automovilística o tales como gusanitos y similares, salvo que cuente con el permiso de la Secretaria de Tránsito municipal.

CAPÍTULO VII ZONAS DE EVACUACIÓN

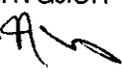
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Con el fin de adoptar las medidas de prevención durante los desfiles del lunes 31 de diciembre de 2018 y del 2 al 8 de enero de 2019, la senda del carnaval y los tablados oficiales contarán con las zonas de evacuación, establecidas previamente por la, Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, las cuales deberán permanecer despejadas de espectadores y cuyo control estará a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Espacio Público, con el acompañamiento de CORPOCARNAVAL.

CAPÍTULO VIII CUMPLIMIENTO SANCIONES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Policía Metropolitana San Juan de Pasto verificara el estricto cumplimiento del presente Decreto y se aplicarán las sanciones a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: En caso de las personas a quienes se les otorgue los permisos de que trata el Capítulo III contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo, se procederá tomar la medida preventiva de suspensión del permiso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La Secretaría Municipal de Salud realizará operativos de control y vigilancia respecto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Resolución 604 de 1993 sobre licores, alimentos y similares, que se expendan en los diferentes eventos y sitios que se autorizan en virtud del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La Secretaria de Gestión Ambiental, con el acompañamiento de la Dirección Administrativa de Espacio Público, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaria de Gobierno, ejercerán la vigilancia sobre el espacio público y la protección contra la contaminación visual y auditiva, ante el uso indiscriminado de vallas, columnas, amplificadores, auto parlantes, sistema de perifoneo y elementos publicitarios que transgredan las recomendaciones e indicaciones para el uso de publicidad, además de la invasión de espacio público con muebles, carpas u otros elementos no autorizados. 



ALCALDÍA DE PASTO
 Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. **0335-** DE 2018

(' ')
23 OCT 2018.

Por medio del cual se reglamenta el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico de fiestas Decembrinas 2018 y Carnaval 2019 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía difundir masivamente el contenido del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Lucía Bastidas Moreno
 Profesional Universitario Gobierno

Proyectó: Martha Patricia Martínez Solarte
 Inspectora de Rifas, Juegos y Espectáculos

Proyectó: Fredy Gámez
 Director de Espacio Público

Aprobó: Carolina Rueda Noguera
 Secretaria de Gobierno

Revisó: German Zambrana
 Asesor Despacho Alcalde

Revisó: María Elena Paz Solarte
 Asesora Jurídica Gobierno

Revisó: Ana María González Bernal **AN**
 Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde